

han de observar para quando bague alguna catedra
de latinidad dotada de fondo publico, o de
fundacion piadosa, en qualquier Pueblo del
Reyno; y en su vista se acordó su sumplim.
y que se una a continuacion para tenerla
presente en su caso

En quarto lugar se dio cuenta de una orden de la Inten-
dencia subdelegacion de los Propios, y arbitrio de esta Pro-
vincia

Nota
Con esta fecha se dio cuenta de la del cinco del mismo del
y por el Consejo de Indias por Director general de los Propios, y arbitrio de la Real
de este dia se resolvió al Excmo. promovido por esta Corporacion ac-
cusa el Recibo de que los doce mil ochocientos ochenta y nueve
como se mandó de quatro arrobanas enagenadas fueran compensadas
en este particu- con los debitos que tiene este Pueblo del veinte por ciento
lar sumilla de del valor de los Propios; y en su vista se acordó que se
de setiembre orden con la justificacion que le acompaña de la Contaduria
1881. doysse = de una a continuacion para que sobre su efecto
Recm. = acusandose en Recibo, sin perjuicio de acordar con el
y de los antecedentes, y luego que se halla este Ayuntamiento
Ayuntamiento desocupado de la presente quinta, y otros ar-
tos, lo que correspondiere

Asi lo acordaron y firmaron de su Mdo. lo que saber
de of. yo el Sr. Contador =

Tomás Fernandez *Martinez tello*

Gimenez Gil *Munoz*

Pedro Bernal
Cruz
del
Dño

